REGLAMENTO

USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA FERIA DE EMPRENDEDORES

Las ferias de emprendedores se realizarán los días viernes, sábados y domingo con posibilidad de extenderla los días feriados.

Los lugares disponibles dependerán de la planificación de eventos semanal del Municipio.

Los espacios habilitados para feria de emprendedores son:

* Plaza España
* Plaza 9 de Julio
* Pasaje Fabriciano
* Parque de la Democracia -zona central-

Para la ocupación del espacio público durante el fin de semana, las notas o formularios online deberán ser presentados con un mínimo de 4 días de antelación a la fecha de ocupación y serán confirmadas o rechazadas 1 día previo al uso.

Ejemplo:

* Para poder feriar un día Viernes 5, deberá presentar la nota de solicitud o rellenar el formulario online el día Lunes 1 y será confirmada, rechazada o con rotación el día Jueves 4.

El cierre del formulario de inscripción para el fin de semana venidero, se realizará los días lunes a las 18hs. Quedando abierto, posterior a ese horario, la posibilidad de inscribirse para el fin de semana próximo.

* Ejemplo: En el caso de feriar un día Viernes 5, la nota de solicitud o la inscripción online podrá realizarse hasta el día Lunes 1 - 18hs.

Posterior a ese horario, desde el Lunes 1 hasta el Lunes 7 a las 18hs, queda abierta la posibilidad de inscripción para poder feriar el Viernes 12. Y así sucesivamente.

En el caso de ferias a realizarse especialmente en días feriados o vacaciones, la Coordinación de Economía Social comunicará el procedimiento a seguir.

Ante inclemencias climáticas, la misma Coordinación se reserva la potestad de suspender el día de feria previsto.

ESPACIOS:

Los sectores habilitados en cada uno de los espacios estarán NUMERADOS.

A cada feriante se le otorgará el número de sector en el cual instalarse, que consistirá en una delimitación propia para la instalación de un gazebo tamaño 3x3.

Los sectores estarán publicados previos a cada fin de semana y los interesados podrán acceder a la visualización vía QR. La planimetría también estará disponible en la página web y al final del reglamento, así como en señalética instalada en cada uno de los espacios.

La numeración de los sectores para fijar la ubicación de cada feriante se realizará por sorteo cada fin de semana. No podrá repetirse espacio ni sector consecutivamente.

Parque de la Democracia: 115 espacios

Plaza España: 79 espacios

Plaza 9 de Julio: 79 espacios

Pasaje Fabriciano: 85 espacios

Cada emprendedor podrá acceder al espacio público por fin de semana y/o feriado. Es decir que el permiso otorgado es válido por todo el fin de semana autorizado, no pudiendo rotar de lugar sino hasta el próximo, previo otorgamiento de nueva autorización por parte del municipio.

EL EMPRENDEDOR DEBERÁ RESPETAR DE FORMA IRRESTRICTA LA NUMERACIÓN QUE SE LE HAYA OTORGADO. EL MUNICIPIO RATIFICA QUE NINGÚN EMPRENDEDOR O GRUPO DE EMPRENDEDORES PUEDE ARROGARSE LA COMPETENCIA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO NI COBRAR POR SU UTILIZACIÓN.

* NOTA DE SOLICITUD
* Deberá ser presentada por Mesa de Entrada y dirigida a la Secretaría de Gobierno o bien rellenar el formulario online disponible en la página web.
* Podrá solicitarse un espacio: consistente en la instalación de un gazebo para emprendimiento. O bien solicitarse la venta ambulante -como su denominación lo indica, no fija- en el predio. O bien, espacio para gastronomía en vivo.
* Se consignará: Datos personales, Dia, hora, rubro.
* El feriante deberá seleccionar un espacio público que estará sujeto a la disponibilidad según la organización que lleve adelante el municipio.
* En la solicitud, deberán consignar un orden de prioridad para los espacios públicos disponibles, ya que en caso de no contar con disponibilidad en el lugar de preferencia, la municipalidad habilitará conforme los criterios de organización teniendo en cuenta el orden de prioridad seleccionado en la presentación.
* Podrá presentarse por Mesa de Entrada General y Salida en el horario de 07:30 a 12:00hs. por la mañana o bien rellenando el formulario disponible en la página web del municipio.
* AUTORIZACIÓN
* La otorgará la Coordinación de Economía Social los días jueves.
* En la misma se consignará cuál es el espacio público autorizado en el que van a desarrollar su actividad.
* GASTRONOMÍA EN VIVO:
* Plaza España: Podrá instalarse cantidad máxima de 5 espacios (sujeto a factibilidad eléctrica).
* Parque de la Democracia: 10 espacios cantidad máxima (sujeto a factibilidad eléctrica).
* Pasaje Fabriciano: No está permitido.
* Plaza 9 de Julio: No está permitido.
* Paseo Sur: No está permitido.

El emprendedor deberá cumplir con ciertos requisitos, en el caso de los gastronómicos, no podrán utilizar gas y deberán contar con carnet de manipulación de alimentos, sin excepción.

* TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Al momento de solicitar la participación en algún sector de feria, el feriante se compromete al cumplimiento de los siguientes términos y condiciones:

* Arbitrar los recaudos necesarios para la preservación del espacio público cuyo uso se autoriza, propiciando la conservación y resguardo de los bienes que componen el patrimonio municipal.
* Se declara conocer, aceptar y cumplir todo lo establecido en la Resolución Municipal N° 1385/17 y 129/18
* Los espacios se deberán ubicar a **1 (uno) metro de distancia en relación al cordón** de la calle.
* Respetar los horarios y lugares designados así como la utilización PERSONAL del sector -sujeto a sanción de suspensión-.
* Restituir los lugares en las mismas condiciones en que les fue entregada, libres de ocupantes y cosas.
* Todo daño que se produzca como consecuencia de la instalación y funcionamiento, deberá ser compensado, reponiendo los elementos faltantes.
* El/Los Organizadores serán responsables |de la seguridad, deslindando a la Municipalidad de Resistencia, toda responsabilidad por daños a terceros.
* Los permisos otorgados al emprendedor son personal e instransferibles.
* En caso de incumplimiento de alguno de los puntos del reglamento y/o términos y condiciones, el municipio podrá suspender la participación del incumplidor, quedando abiertas las sanciones previstas en el Código de Faltas.
* La organización y disposición de los espacios serán distribuidos por la Coordinación de Economía Social a criterio exclusivo, dependiendo agenda de eventos.

Cada feriante deberá contar con su permiso digital que será presentado ante los inspectores en base a requerimiento. La ubicación y datos de cada feriante estará publicado al alcance de cualquier interesado.